RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 005-2026-MDCH/OGA-OGRH.

Characato, 12 de Febrero del 2026

VISTO:

Que, el SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO SITRAMUN con OFICIO Nº003-2026/SITRAMUN-CHARACATO con registro N° 323 de fecha 13 de enero del 2026, ha requerido se le otorgue Licencia Sindical para los representantes de la Negociación Colectiva.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30035 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante OFICIO Nº003-2026/SITRAMUN-CHARACATO emitido por el Secretario General Aristóteles Willan Linares Chacón SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO del con registro N° 871 de fecha 28 de enero del 2025, solicitan uso de Licencia Sindical para representantes de Negociación Colectiva.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2026-MDCH de fecha 30 de enero del 2026 se conforma la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2026-2027 siendo los representantes del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Characato SITRAMUN CHARACATO según.

TITULARES

1. ARISTOTELES WILLAN LINARES CHACON
2. ARODI JAIME HERRERA LINARES
3. MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE
4. PAULINA MICAELA CUEVAS QUISPE

SUPLENTES

1. FERMIN CIRILO CONDORI VELASQUEZ
2. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ
3. MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO
4. RILDO RICHARD OLIVARES FUENTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, con INFORME LEGAL N°001-2026-JFMB de fecha 16 de enero del 2026 , concluye corresponde otorgar la licencia sindical para la negociación colectiva las veces que se solicitada dentro del plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N°311188 , con la respectiva justificación conforme a los plazos y tramites de la municipalidad, es decir conforme al cronograma que fije la comisión negociadora y por mesa de tramite documentario .

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº118-2023-MDCH emitido por el despacho de Alcaldía, de fecha 05 de junio del 2023, delega la Unidad de Recursos Humanos el ejercicio de las facultades inciso f) Conceder Licencias con goce y sin goce de haber a los funcionarios y/o empleados y/o personal obrero.

Que, la Ley Nª31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en su artículo 11 Licencias sindicales para la negociación colectiva, a falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 005-2026-MDCH/OGA-OGRH.

(30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical.

Que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía en el Artículo 3 de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR licencia con goce de haber, a los miembros de la comisión negociadora que representan al SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO-SITRAMUN desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral, las veces que se solicitada dentro del plazo señalado, con la respectiva justificación conforme a los plazos y tramites de la municipalidad, es decir conforme a cronograma que fije la comisión negociadora y por mesa de tramite documentario; y que comprende a los siguientes trabajadores:

TITULARES

1. ARISTOTELES WILLAN LINARES CHACON
2. ARODI JAIME HERRERA LINARES
3. MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE
4. PAULINA MICAELA CUEVAS QUISPE

SUPLENTES

1. FERMIN CIRILO CONDORI VELASQUEZ
2. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ
3. MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO
4. RILDO RICHARD OLIVARES FUENTES

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto
(e) OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS